



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023490 28 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad presencial en Sincelejo (Sucre)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Licenciatura en Matemáticas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Sincelejo (Sucre), con ciento cuarenta y nueve (149) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de nueve (9) semestres y setenta (70) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 26 de septiembre de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre CORPOSUCRE, a ser ofrecido en la modalidad Presencial en Sincelejo (Sucre), con ciento cuarenta y nueve (149) créditos, una duración de nueve (9) semestres; periodicidad de admisión semestral, y setenta (70) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad presencial en Sincelejo (Sucre)

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE
Denominación del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Título a otorgar:	Licenciado (a) en Matemáticas
Lugar de desarrollo:	Sincelejo (Sucre)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	149
Estudiantes 1er Periodo:	70

Parágrafo. El concepto del 26 de septiembre de 2025 emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2 11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CORPOSUCRE, a ser ofrecido en modalidad presencial en Sincelejo (Sucre)

registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD24050

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Oscar Olmedo Valverde Riascos	Si	No		No
Luz Mercedes Flechas Mendoza	Si	No		Si
Sergio David Ramirez Vargas	Si	No		No
Susana Paredes González	Si	No		No
Sandra Juliet Clavijo Zapata	Si	No		

Se define a Carlos Javier Mosquera Suarez como Coo

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Educación

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SEDU-52	Estudio de Proceso	Virtual	26/09/25 8:00 a.m.	26/09/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2850
- Nombre de la Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - CORPOSUCRE
- NIT de la Institución: 823004609
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: AMAURY NICOLAS VELEZ TRUJILLO (presidencia_asamblea@uajs.edu.co)
- Número de caso: RD24050
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0076178
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Sincelejo	Sucre

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	No
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD24050

TIPO DE PROCESO: REGISTRO CALIFICADO NUEVO

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE-CORPOSUCRE

NOMBRE DEL PROGRAMA: LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

SNIES: NO APLICA ES PROGRAMA NUEVO

TÍTULO A OTORGAR: LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICAS

LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Sincelejo – Sucre



AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: NO APLICA

NIVEL DE FORMACIÓN: LICENCIATURA

MODALIDAD: Presencial

NÚMERO DE CRÉDITOS: 149 créditos

DURACIÓN: 9 semestres

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: Semestral

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 70 estudiantes

CAMPO AMPLIO: Educación

CAMPO ESPECÍFICO: Educación

CAMPO DETALLADO: Formación para docentes con asignatura de especialización

NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO: Ciencias de la Educación

PROGRAMA ACREDITADO: NO

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA: NO

RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO: NO

IES ACREDITADA: NO

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IES: NO

PREPARADO POR: Oscar Olmedo Valverde Riascos

2. ANTECEDENTES

La Institución de Educación Superior CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE-CORPOSUCRE inicia la radicación el 23 de enero de 2025, y finaliza el proceso de radicación en debida forma el 18 de febrero de 2025. Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa el 27 y 28 de marzo de 2025.



La institución solicita REGISTRO CALIFICADO NUEVO para el programa LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS, título a otorgar LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICAS a ofertarse en la modalidad presencial en el municipio de Sincelejo (Sucre). El programa se desarrolla en 149 créditos, su duración es de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral y 70 estudiantes a admitir en el primer periodo. El programa solicita Registro Calificado Nuevo. La institución no cuenta con acreditación institucional. Mediante acuerdo académico No. 18-23 del 22 de diciembre del 2023, el Consejo Superior crea el nuevo programa.

El Ministerio de Educación Nacional mediante auto de 20 de agosto de 2025, previo a decidir la solicitud del trámite del registro calificado, consideró necesario decretar de oficio la práctica de pruebas que permitan la

verificación de las condiciones de calidad del programa Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE a ser ofrecido en la modalidad presencial en Sincelejo (Sucre), así como la actualización de los documentos necesarios para evaluar integralmente la procedencia de la solicitud del programa.

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-CORPOSUCRE, dentro del tiempo asignado, mediante radicación 2025-ER-0414032 de 9 de septiembre de 2025, da respuesta a AUTO DE 20 AGO 2025, "Por medio del cual se decretan pruebas de oficio dentro del trámite de registro calificado para el programa de Licenciatura en Matemáticas de- CORPOSUCRE". Código de proceso RD 24050. Adjunta 71 archivos como soportes representados en Anexo No.1 plan asignatura cátedra institucional, Anexo N°2_Organización de actividades académicas, Anexo N°3_Plan de estudios del programa, Auto 20 agosto 2025 (1), PQR-2025-ER-0414032-20250909152551, Respuesta Auto_Lic. Matemáticas 060925, Anexo No.4_Convenios de prácticas carpeta comprimida y Anexo No.5 planes de asignatura carpeta comprimida, Anexo No.6 : Acuerdo No.004-2025 Reglamento estudiantil.

Se evalúa en Sala el día 26 de septiembre de 2025.

OBSERVACIÓN(ES)

La Institución allega 45 archivos, que incluyen la documentación radicada inicialmente en el proceso, así como la que soporta la respuesta a la completitud solicitada en cada una de sus condiciones, las cuales están distribuidas así:

Condición de calidad Aspecto por evaluar # documentos

Denominación Artículo 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 3 (Anexo 1.1 PEI.pdf Anexo 1.2- Acuerdo de creación No 018-23 del 22122023 matematicas.pdf • CONDICIÓN 1_LIC_MATEMATICAS.pdf)

Justificación Artículo 2.5.3.2.3.2.3 del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 4 (ANEXO C2_1 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO 2020-2025.pdf Anexo C2.2. Estudio de pertinencia.pdf Anexo 2.3 Proyección Financiera Licenciatura en Matematicas.xlsx • CONDICIÓN 2_LIC_MATEMATICAS.pdf)

Aspectos

Curriculares Artículo 2.5.3.2.3.2.4. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 5 (Anexo C3.2 _Matriz de Competencias y Resultados de Aprendizaje MATEMÁTICAS.xlsx Anexo C3.3 _Lineamientos Resultados de Aprendizaje.pdf Anexo C3.4 _Plan de Internacionalización.xlsx Anexo C3.1 _Plan de estudios .xlsx • CONDICIÓN 3_LIC_MATEMÁTICAS.pdf)

Condición de calidad Aspecto por evaluar # documentos

Organización de

Actividades

Académicas y del

Proceso Formativo Artículo 2.5.3.2.3.2.5. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 8 (Anexo 4.1 Organización de actividades académicas.xlsx Anexo 4.2 Planes de asignatura.part1.rar Anexo 4.2 Planes de asignatura.part2.rar Anexo 4.2 Planes de asignatura.part3.rar Anexo 4.3 Convenios interinstitucionales.part1.rar Anexo 4.3 Convenios interinstitucionales.part2.rar CONDICION 4_LIC_MATEMATICAS.pdf • Anexo 4.5. PEP LICENCIATURA MATEMATICAS_UAJS.pdf)

Investigación,

innovación y/o

creación artística y

cultural Artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 5 (Anexo 5.4 _Plan de desarrollo de Investigación del Programa LIC EN MATEMÁTICAS.xlsx Anexo 5.1 Acuerdo No. 015-19 Reglamento de Investigación.pdf Anexo 5.2 Acuerdo No. 004-19 Reglamento de Incentivos de Investigación.pdf Anexo 5.3 Acuerdo. No 010-19. Estructura Organizacional.pdf • CONDICIÓN 5_LIC_MATEMÁTICAS.pdf)

Relación con el

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

sector externo Artículo 2.5.3.2.3.2.7. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 3 (Anexo 6.1_Acuerdo No 003-15 Reglamento Proyeccion Social.pdf Anexo 6.2_Plan de vinculación con el Sector Externo.xlsx • CONDICIÓN 6_LIC_MATEMÁTICAS.pdf)

Profesores Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 4 (Anexo C7.1 Reglamento Docente.pdf Anexo C7.2 Perfil de profesores del Programa Matematicas.xlsx Anexo C7.3 Plan de Capacitación Docente Lic_Matematicas.xlsx • CONDICIÓN 7_LIC_MATEMATICAS.pdf)

Medios Educativos Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por el Decreto 1330 de 2019 3 (Anexo 8.1_Relación De Licenciamiento UAJS.xlsx Anexo 8.2_Plan de Adquisicion, construccion o prestamo de medios educativos LIC MATEMÁTICAS.xlsx • CONDICIÓN 8_RN LIC_MATEMATICAS.pdf)

Infraestructura

física y tecnológica Artículo 2.5.3.2.3.2.10. del Decreto 1075 del 2015, modificado en su artículo 1 por 10 (Anexo 9.1_Políticas de infraestructura fisica y tecnológica.PDF Anexo 9.2_Cronograma Mantenimiento Preventivo.xlsx Anexo 9.3_Plan de Mantenimiento Equipos e Infraestructura.pdf

Condición de calidad Aspecto por evaluar # documentos el Decreto 1330 de 2019 Anexo 9.4_PLAN DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.xlsx Anexo 9.5_Política de inclusión.pdf Anexo 9.6_Acuerdo. No. 002-21Politica de Inclusión.pdf Anexo 9.7_Convenios con canchas deportivas.pdf Anexo 9.7_Convenios con canchas deportivas.pdf Anexo 9.8_Proyección de Infraestructura Física y Tecnologica.xlsx • CONDICIÓN 9_RN LIC_MATEMATICA_vf.pdf)

Adicional se adjunta el certificado de uso de suelos (Anexo 9.3_Uso del suelo UGC.pdf), un archivo de acuerdo de creación del programa (Anexo 1.2-Acuerdo de Creación del Programa.pdf), un archivo RD24050 en Word, un Informe de Pares Radicado y Firmado y un acta de cierre de licenciatura en matemáticas.pdf; para un total de 50 archivos. Se adiciona 71 archivos como soporte allegado por el auto de pruebas solicitado por el Ministerio de Educación Nacional, para un total de 121 documentos.

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Educación de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

3. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

a. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La Licenciatura en Matemáticas guarda correspondencia con el título previsto, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado. Dicha correlación se fundamenta, por una parte, en la trayectoria histórica, que desde siglos hasta hoy, se ha convertido en una disciplina esencial en diversas áreas; desde los ámbitos internacional y nacional busca formar profesionales con sólidos fundamentos en matemáticas, capacidad de resolución de problemas, habilidades de comunicación y trabajo en equipo; así mismo se fundamenta en la Resolución 02041 de 2016 y en los lineamientos, estándares y derechos básicos de aprendizaje del Ministerio de Educación Nacional. De otro lado, se evidencia una correspondencia con los contenidos y título a otorgar, ya que se incluyen cursos de formación propios del saber del programa, que permiten responder desde la fundamentación teórica y metodológica de las licenciaturas, basada en los conocimientos de las ciencias de la educación y las matemáticas, así como en la conceptualización, diseño, experimentación y práctica de cada campo. Es de anotar que la denominación corresponde a lo previsto en Colombia para programas de esta naturaleza, se ajusta de acuerdo con la Clasificación internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, (CINE-F 2013 A.C.), el SNIES y se evidencia con una estructura curricular coherente con los componentes de formación y el desarrollo de resultados de aprendizaje. En el informe del par se indica que “es adecuada, pertinente y conforme con la normativa vigente. Su coherencia con los objetivos del programa, su alineación con programas similares y su aceptación dentro de la comunidad académica refuerzan su validez”.

En consecuencia, luego de la triangulación de la documentación, el apoyo al proceso de revisión de completitud y el informe del par, y teniendo en cuenta que, en el proceso de registro calificado, no se presentan observaciones o recomendaciones en la denominación actual y que, para esta condición, no se

realizó solicitud de información complementaria. La Sala evidencia que el programa guarda correspondencia entre el campo de conocimiento y el objeto de estudio con el nivel de formación propuesto y el título que otorga; aunque se informa que para solicitar el registro del programa se adscribió a la Facultad de Ciencias Sociales, se requiere vincularlo a un campo de la educación o de las ciencias de la educación. Por tal motivo, se identifica el cumplimiento de la condición de calidad de denominación.

b. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

En cuanto al desarrollo de la condición de calidad de Justificación, la Sala identifica que el registro calificado se soporta en el proyecto educativo y plan de desarrollo institucional, en el estudio de pertinencia y proyección financiera para el programa. Al respecto se evidencia tanto en la información que presenta la Institución, así como en la verificada por el par académico,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

un estudio exploratorio de pertinencia que señala la limitada disponibilidad de programas de esta naturaleza en Sincelejo, la escasez de profesionales capacitados en esta área y la creciente demanda laboral. Reiteran que el interés en estudiar esta licenciatura es del 75% por aspirantes de instituciones educativas, además, que el 90% de docentes entrevistados enfatizan en la falta de programas de esta naturaleza, dado el creciente interés en disciplinas STEM. También, el análisis del estado de la oferta de educación del área del programa, y de la ocupación y la profesión tanto a nivel nacional como internacional, en la que se relaciona una comparación con programas similares y/o afines desde aspectos asociados con categorías tales como; tipo de institución, denominación, duración, total de créditos, modalidades y perfil de egreso; haciendo un énfasis especial en el desarrollo de oferta en modalidad presencial y duración de semestres. En el ámbito nacional presenta un análisis comparativo de indicadores de programas similares entre 2018-2022, en materia de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, que favorecen la apertura de este programa. En cuanto a indicadores y ocupación de sus egresados, según datos del Sistema nacional de información de la Educación Superior (SNIES) ha pasado de 345 en 2018 a 576 en 2022, la tasa de deserción es relativamente baja en promedio de 9 %, con un porcentaje ocupacional a 2020B del 64.13%, concluyendo que el programa tiene una tendencia creciente en la formación y en la ocupación que justifica la apertura de este programa y en la modalidad presencial se destaca se destaca por su capacidad para fomentar la interacción directa, el desarrollo de habilidades sociales y el acceso a recursos específicos.

Por otra parte, se identifica, que el programa como iniciativa no solo responde a una necesidad educativa en la región reflejada en el plan de desarrollo departamental de Sucre-, sino que representa una oportunidad para impulsar el crecimiento académico y profesional de los estudiantes y fortalecer el sector educativo en el Caribe colombiano, que aportarán la solución de problemas asociados al campo educativo. En cuanto a factores diferenciadores del programa se tienen: El modelo pedagógico social cognitivo que le da sentido al contexto social y cultural; así como el desarrollo del pensamiento crítico reflexivo, la integración del rigor académico con sensibilidad social, capacidad para formular proyectos de investigación e innovación educativa y el desarrollo de habilidades de comunicación, trabajo en equipo, empatía y manejo del conflicto. se diferencia de los otros programas homólogos, en el equilibrio en su plan de estudios donde se destaca su enfoque integral que combina una sólida formación matemática con el desarrollo de habilidades pedagógicas específicas, permitiendo a los estudiantes abordar el conocimiento matemático de manera competente y aplicarlo en diversos contextos educativos, desde niveles básicos hasta superiores. Es de anotar, que otro aspecto clave de la Licenciatura en Matemáticas es la alta empleabilidad de los egresados, aproximadamente de un 64.13%, destacando la creciente demanda de profesionales con competencias matemáticas les permite acceder a diversas oportunidades laborales, tanto en educación básica y media como en educación superior y sectores que requieren habilidades cuantitativas.

En coherencia con los anteriores planteamientos, el apoyo al proceso de revisión de completitud y el informe del par académico resalta que, "va más allá de la formación de docentes. La preparación de profesionales con una visión integral y una sólida formación

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

pedagógica que contribuye al desarrollo social, científico, económico y cultural de la región.” En consecuencia, y teniendo en cuenta que, para esta condición, no se presentó solicitud de información complementaria, la Sala evidencia el cumplimiento de la justificación del programa, sustentado en los atributos diferenciadores del programa, en el contenido curricular, el perfil de egreso, la modalidad, la pertinencia y especialmente su respuesta a las necesidades del país y la región; por lo tanto, se considera un adecuado desarrollo de esta condición con resultados obtenidos del estudio de la oferta de la educación y del análisis de pertinencia del programa académico.

c. ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En cuanto al componente de formación, la Sala identifica en la documentación allegada, el apoyo al proceso de revisión de completitud y en la verificación que realiza el par académico, que el plan de estudios previsto en el programa cuenta con 149 créditos y 45 asignaturas; de los cuales 36 créditos son del área de formación básica equivalente al 24.4% (11 asignaturas); 79 créditos son del área de formación profesional equivalente al 44.4 (20 asignaturas); 20 créditos son del área socio-humanista equivalente al 20% (9 asignaturas) y 14 créditos son del área investigativa equivalente a 11.1% (5 asignaturas); además, el 8% de las asignaturas son electivas y el 92% son obligatorias y se distribuyen en 16 períodos lectivos; de esta manera, el programa se estructura en cuatro áreas de formación: básica, profesional, socio-humanista e investigativa. El perfil de egreso se caracteriza porque “es un profesional con capacidad para desarrollar pensamiento crítico y reflexivo...; posee una capacidad para contribuir al desarrollo de la educación matemática...; propicia el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, trabajo en equipo, empatía y manejo de conflictos capacidad para formular proyectos de investigación e innovación educativa...”; lo cual es coherente con las competencias (cuatro) asociadas a los resultados de aprendizaje previstos (4), las áreas de formación y cursos o asignaturas, en coherencia con la estrategia curricular de la Corporación y en concordancia con el Acuerdo 02 de 2020 del CESU. Se relacionan con la flexibilidad curricular como enfoque integral que favorece la adaptabilidad y la diversidad en la enseñanza y el aprendizaje; entre otras estrategias de flexibilidad: en la diversidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en lo institucional está lo organizacional y la oferta de servicios académicos y administrativos. Lo cual se complementa con estrategias para la formación integral que implican el desarrollo de las capacidades de aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a vivir en sociedad. En los procesos de enseñanza y aprendizaje se utiliza una variedad de estrategias y metodologías como estrategias activas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje colaborativo y aprendizaje basado en proyectos para procesos de interacción; desde lo institucional están el servicio de tutorías, biblioteca y centro de cómputo; se cuenta con convenios y se desarrollan alrededor de las políticas y los servicios de bienestar institucional en perspectiva de favorecer el desarrollo del pensamiento crítico, la sensibilidad social, la identidad y la responsabilidad ciudadana.

En el componente pedagógico, la institución se soporta en el modelo pedagógico social-cognitivo, caracterizado por busca integrar de manera complementaria lo cognitivo entendido

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



como las capacidades y valores del individuo, y lo social comprendido como el contexto y la cultura. Las estrategias de enseñanza en la modalidad presencial las clasifican de acuerdo con su momento de uso y presentación en: estrategias preinstruccionales (antes): objetivos y organizador previo; estrategias construccionales (durante): ilustraciones, redes semánticas, mapas conceptuales y analogías, entre otras, y estrategias posinstruccionales (después): pospreguntas intercaladas, resúmenes finales, redes semánticas y mapas conceptuales. Una herramienta muy importante para ello es el Sistema de Plataforma Virtual Interactiva de

Aprendizaje – SPLAVIA, la cual funciona bajo Moodle y tiene por objeto garantizar el acceso a través del Campus Virtual y facilitar la interacción entre la institución y el estudiante y reconocer las necesidades e inquietudes que se presenten. Destacan que la práctica pedagógica de acuerdo al modelo pedagógico se orienta a planear y diseñar el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, articular las estratégicas didácticas y actividades formativas y de evaluación de resultados de aprendizaje; favorecer la formación integral, socio-humanista y ética del estudiante, insertar la investigación formativa, fomentar autonomía y autorregulación, incorporar las tecnologías de comunicación e información, y favorecer el alcance de competencias y resultados de aprendizaje. Para ello, garantiza en el trayecto de la formación los escenarios de práctica con instituciones educativas de la región y el desarrollo de las asignaturas o cursos de la Práctica Pedagógica I (5 créditos), Práctica Pedagógica II (5 créditos), Práctica Pedagógica III (5 créditos), (Práctica Pedagógica IV (6 créditos), Práctica Pedagógica V (8 créditos) y Práctica Pedagógica VI (8 créditos) para un total de 37 créditos equivalentes al 24.8% del total de créditos académicos.

En lo concerniente al componente de interacción se señalan la articulación del programa con los contextos locales, regionales y globales; el desarrollo de habilidades para la interrelación y los mecanismos para la internacionalización del currículo y el desarrollo en segunda lengua, a través de referencias internacionales, así como el desarrollo de eventos académicos nacionales e internacionales en modalidades presencial y virtual, el fortalecimiento del bilingüismo con competencias comunicativas en una lengua extranjera definida en el Marco Común Europeo con nivel B2 como requisito de grado, el desarrollo de competencias interculturales, uso de Tics, se delinean las áreas estratégicas de internacionalización: movilidad académica, cooperación internacional e internacionalización del currículo, y inserción a redes y el desarrollo de proyectos de investigación y cooperación, los cuales están soportados en cuatro convenios nacionales verificados por el par académico como Universidad César Vallejo-Perú, y alianzas con ALININ, CEDINTER, UMECIT, el programa Delfín y RedColsi, fortaleciendo la proyección internacional del programa. Es de anotar que la Institución propone 9 escenarios de práctica en la región, la aplicación de la política de inclusión y bienestar institucional y propone un plan de internacionalización con objetivos, estrategias, recursos, tiempo de ejecución a 7 años, indicador, meta por año, total y presupuesto.

En lo relacionado con la conceptualización teórica y epistemológica, el programa acorde con el Proyecto Educativo Institucional, Misión y Visión Institucional, se soporta en el modelo pedagógico social-cognitivo, haciendo énfasis en enfoques teóricos como el Sistema

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Didáctico, el Contrato Didáctico, la Teoría de las Situaciones Didácticas, la Teoría de la Transposición Didáctica y la Teoría de la Codeterminación Didáctica, permitiendo argumentar de manera fundamentada la conexión intrínseca entre la Didáctica de las Matemáticas y el saber matemático, que analizan problemáticas provenientes de la complejidad del campo de la matemática y de la educación matemática, que son abordados desde diversidad de investigaciones y representantes académicos como: Eraut, Ball, Cohen, Chevallard, Tzur, Simon, Llinares, Valls, Roigs y D'Amore, que han abordado la complejidad de los conocimientos requeridos por los profesores de matemáticas. Lo cual tiene como finalidad, comprender el presente y dar sentido al quehacer docente desde una perspectiva de dominios de conocimiento del profesor de matemáticas (modelo tomado de Ball, 2005).

De otro lado, la Institución presenta los mecanismos de evaluación del programa, para lo cual, se identifica que parten de un sistema de evaluación del proceso de aprendizaje que es coherente con el modelo pedagógico cognitivo y social, que permite que sea una evaluación formativa, un factor facilitador de procesos de enseñanza/aprendizaje, continua, integradora y que permita emitir juicios valorativos en torno a los resultados de aprendizaje, así como proporcionar estrategias de mejoramiento para superar debilidades. Como principales mecanismos se plantean la meta-evaluación, autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, que se acompaña con la aplicación de instrumentos tales como; talleres, análisis de casos,

mapas conceptuales, foros, exposiciones, ensayos, prácticas, juegos de roles, trabajos colaborativos, proyectos de aula y exámenes, lo que favorece la consolidación de conocimientos y habilidades docente. Medida a través de rúbricas como guías para evaluar los aprendizajes y productos alcanzados en la plataforma "SPLAVIA", lo que permite una retroalimentación permanente a estudiantes. Para lo cual se presentan evidencias de los mecanismos empleados en la visita del par.

Frente a esta condición el par académico enuncia en su informe que: "el diseño curricular de la Licenciatura en Matemáticas de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre cumple con los estándares de calidad y pertinencia, asegurando la formación de docentes altamente cualificados... y... responde de manera efectiva a las necesidades del contexto educativo, garantizando que sus egresados estén preparados para afrontar los retos de la enseñanza de las matemáticas en un mundo en constante transformación." A lo cual replica la IES que está de acuerdo con los comentarios del par. En consecuencia y luego de analizar la documentación allegada y los resultados del proceso de verificación realizado por el par, y teniendo en cuenta que, para esta condición, no se presentó solicitud de información complementaria, la Sala evidencia que el plan de estudios del programa, es coherente con el área del conocimiento, el nivel de formación, la identidad institucional y la modalidad presencial; así como la propuesta de diseño de contenido curricular que da cuenta de los componentes formativos, pedagógicos, de interacción, de conceptualización teórica y epistemológica y los mecanismos de evaluación; por lo tanto se da cumplimiento a la condición de aspectos curriculares para el desarrollo del programa.

d. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

En lo relacionado con la organización de las actividades académicas y proceso formativo. La Sala en sesión del el 27 de junio de 2025 analizó el caso objeto de estudio, “encontrado pertinente y coherente con los principios que fundamentan las actuaciones administrativas que, previo a decidir respecto a la solicitud de registro calificado para el programa académico referenciado, requerir a la institución para que allegue la documentación necesaria mediante la cual se sustente y se verifique el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa”, en atención a lo requerido por la Sala, la IES CORPOSUCRE, precisa y evidencia respecto a los requerimientos realizados con el fin de aclarar y evidenciar lo correspondiente: a) que el programa no establece la organización de actividades académicas y su respectiva interacción en horas de trabajo, acorde con el diseño y contenido curricular; por cuanto en la plataforma se observa la asignatura cátedra institucional con 2 créditos y la distribución en HTP y HTI no corresponden con el sistema institucional de créditos, mientras que en el anexo 4.1 y en el plan de asignatura se asigna 3 créditos; además la carga horaria en el mismo anexo, se observa que las HTP suman 3172 y las HTI suman 3884 para un total de 7056 HT; sin embargo, al totalizar las HT del subtotal de cada semestre suman 7104 y el total de créditos 147, diferencia con el total de 149 créditos que declara el programa”; al respecto al IES reporta que para el caso del anexo 4.1 “se revisaron los aspectos señalados por la Sala y se hacen las correcciones”, lo cual se evidencia que se hizo la corrección de créditos académicos de la asignatura cátedra institucional en el plan de asignatura y en la matriz de organización de actividades académicas, soportados en anexo 1 del plan de asignatura y anexo 2 de la organización de actividades académicas allegados. Así mismo, la IES verificó en plataforma que se anotaron dos créditos; sin embargo, los TAD y THI tienen información para 3 créditos; por ello “reconocen que hubo error al cargar información” y solicitan habilitar en plataforma el respectivo proceso RD2450 para realizar la corrección.

De igual manera, en el mismo anexo 4.1 efectivamente la IES verifica que la sumatoria de las horas de trabajo con acompañamiento (TAD) es de 3124 horas y el total de horas de trabajo independiente (THI) es de 4028 horas. Sin embargo, “evidencian un error en la sumatoria de horas de trabajo con acompañamiento (TAD) y de horas de trabajo independiente (THI) para el caso de algunas asignaturas”, asunto que fue corregido en la matriz de Organización de actividades académicas como se puede constatar en la documentación allegada en el anexo 2 de la organización de actividades académicas y en el anexo 3 del plan de estudio. Así las cosas, se confirma que el número total de créditos académicos del programa es de 149 para un total de horas de 7152. No obstante, se relacionan las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento de las actividades académicas, que permiten interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo. En esta condición se identifica la organización de los créditos acorde con la tipología de los cursos; teórico, teórico práctico y práctico, así como con las modalidades a desarrollar y la relación del crédito de acuerdo con el tipo de asignatura (tabla 2 de la condición 4_LIC_MATEMATICAS.pdf), “asignatura teórica relación del crédito 1-2; asignatura teórico práctico la relación 2-1 y la asignatura práctica 3-1.

Es de anotar que, la Institución presenta el Proyecto Educativo del Programa (PEP), acorde con la modalidad presencial, en el cual se proyecta que va a desarrollar la estructura curricular y especialmente desde el uso de diferentes mediaciones pedagógicas y didácticas presenciales o mediadas por tecnología, pero que no se debe comprender que hay que realizar cursos virtuales; enfatizan que se ofrecerá de manera presencial y que está dirigida a la formación de profesionales con capacidades y actitudes que les permitan abordar con responsabilidad social las necesidades de desarrollo sostenible de la región y el país. Esto se logra mediante la participación en proyectos y actividades que intervengan positivamente en el contexto, abordando desde la academia los problemas y necesidades del entorno.

De igual forma, la Sala señaló en el auto de pruebas, b) "Además, con los anexos 4.3 part1 y part2, no existen los convenios actualizados, y el listado de alianzas y redes para el programa, especialmente para el desarrollo de la práctica pedagógica porque no corresponden a la naturaleza y al objeto del programa, sino corresponde al programa de ingeniería industrial modalidad virtual", con relación a esta solicitud la IES, indica que "efectivamente se envió, al momento de radicar el programa, la lista total de convenios generales de la institución y en tal sentido se hace la corrección del listado y cupos en cada institución educativa". Para lo cual anexan con detalle los 12 convenios vigentes con periodo de firma, vigencia, tiempo y cupos, que aplican al programa de Licenciatura en matemáticas y permitirán el desarrollo de las prácticas pedagógicas I, II, III, IV, V y VI, como se puede constatar en el anexo 4 de convenios de prácticas que allegan.

En este sentido del auto de pruebas, la Sala indica que c) "en los formatos de los planes de asignaturas part1, part2 y part3, el contenido no presenta unicidad de criterio en su diligenciamiento y con varias imprecisiones", al respecto al IES reconoce la falta de unicidad de criterio y las imprecisiones en las asignaturas y allega el anexo 5 de los planes de estudio, donde se evidencia en detalle semestre a semestre, que se hizo una revisión exhaustiva de los planes de asignatura, efectuando los ajustes correspondientes de forma y contenido, corrigiendo las imprecisiones y unificando el criterio en el diligenciamiento. Finalmente, la Sala en el auto de pruebas señaló que d) "de las cuatro opciones de grado, aunque es autonomía de la universidad en sus opciones, asumen entre otras, la opción de grado al "diplomado" que no es pertinente académicamente porque no promueve la formación del pensamiento crítico y el desarrollo de la investigación formativa que incentiva el decreto 1330 y genera costos adicionales a los estudiantes, por lo tanto, la Sala considera que se requiere auto de pruebas", en atención a esta observación la IES resalta que, "desde sus inicios, la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, ha establecido el diplomado como una de las opciones de grado, modalidad que ha sido aprobada y avalada por la máxima autoridad académica de la

institución según el ACUERDO No. 001-25 del 27 de enero de 2025 Reglamento Estudiantil (anexo 6); Por medio del cual se reglamenta las modalidades de trabajo de grado para optar por el título de programas académicos en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre;

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

reiteran que es parte de su autonomía universitaria, que ya les ha sido aprobado con otros programas similares y que el diplomado es una alternativa y herramienta fundamental para completar y profundizar sus conocimientos en el área de conocimiento, dan un ejemplo del diplomado en didáctica del pensamiento lógico matemático.

Al respecto de esta condición, en el informe del par se señala que “presenta una organización académica rigurosa y coherente con su enfoque formativo, lo cual fortalece el proceso de formación docente, garantiza el desarrollo de competencias profesionales y contribuye a la transformación de la enseñanza de las matemáticas en el contexto colombiano.” Aún más, la IES afirma que está de acuerdo con los comentarios de par y se permite ratificar lo afirmado y concluido en la condición 4.

En consecuencia y teniendo en cuenta la respuesta que soporta la institución desde el inicio de la radicación, las respuestas con evidencias concretas al auto de pruebas solicitado a la luz de los comentarios del par y de este proceso de triangulación de la información; la Sala evidencia que el programa establece la organización de actividades académicas y proceso formativo con su respectiva interacción en horas de trabajo, acorde con el diseño y contenido curricular, en la cual se discriminan los créditos y las unidades de trabajo, en coherencia con el sistema institucional de créditos y la modalidad presencial; existen las evidencias de convenios actualizados y listado de alianzas y redes para el programa, especialmente para el desarrollo de la práctica pedagógica; por lo tanto, la Sala considera que no se da cumplimiento a la condición.

e. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Corporación Antonio José de Sucre-CORPOSUCRE cuenta principios filosóficos y políticas de la investigación que están derivados de normativas, que se alinean de manera coherente con la misión, visión, proyecto educativo institucional, modelo pedagógico, y estatutos y normas de la institución. Que se complementan con un marco normativo en materia de investigación, integrado por el Reglamento de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de 2019; el Reglamento de incentivos para la función misional de investigación, innovación y creación artística en la Corporación Universitaria aprobado según Acuerdo No.04-2019 y la Nueva Estructura Orgánica de la Corporación Universitaria aprobado según Acuerdo 010-2019, en el cual, se señala que existe un Centro de Investigación e Innovación, quien propone políticas de investigación que consolidan la investigación, realizan seguimiento y controlan las estrategias pertinentes. Dicha reglamentación, se soporta en una concepción de investigación que articula la cultura de la innovación, la promoción de competencias y habilidades de investigación, el desarrollo tecnológico e innovación en estudiantes, docentes, graduados y administrativos, así como las capacidades académicas, administrativas, y tecnológicas a nivel institucional en las facultades y en los programas, para la investigación fundamental, la investigación formativa, investigación metodológica, la investigación docente

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

y la financiación con convocatoria interna, externa, proyectos de alianzas y asignación directa asignada por el Centro de Investigación Institucional.

La Facultad de Ciencias Sociales en la cual se encuentra adscrito el programa según ACUERDO No 018-23 22 de diciembre de 2023, que se ha recomendado adscribirlo al campo de la educación o ciencias de la educación, cuenta líneas de investigación institucionales, para el programa se asume la sublínea de investigación, entre las que están temáticas como: educación matemática, donde se explora el desarrollo de competencias matemáticas, metodologías de enseñanza, tecnologías en la enseñanza de matemáticas, evaluación en educación matemática, diseño curricular en matemáticas, resolución de

modelación matemáticas, dificultades en el aprendizaje de las matemáticas, formación de profesores de matemáticas, inclusión y diversidad en matemáticas, historia de las matemáticas en la educación y la motivación y actitudes hacia las matemáticas. Como resultados de investigación en el programa, en la ventana de observación del registro calificado, se cuenta con un Grupo de Investigación en ciencias sociales GINCIS el cual está activo y actualmente se encuentra categorizado en B por MINCIENCIAS. Se presentan las publicaciones de los docentes en el ámbito de las ciencias sociales, algunas en procesos de educación y ninguna respecto a la sublínea de investigación de educación matemáticas, asociadas al objeto de conocimiento del programa, en las que se relacionan capítulos de libro y artículos, en temas tales como: prensa escuela, inclusión, modelo virtual, emprendimiento, habilidades directivas, familia, habilidades sociales, estrategias pedagógicas para fortalecer la lectura y biología, contexto escolar y salud mental, la etnoeducación, competencias en educación, rendimiento académico, lectura crítica, entre otros. De igual forma, se relacionan resultados de los semilleros de investigación, especialmente el de Investigación más comunicaciones, sociedad activa, tendencias del derecho e Ipso Iure, más de 71 estudiantes y 46 docentes vinculados en la ventana de observación y con producción que incluye ponencias, trabajos de grado, artículos y un libro de investigación.

Se relaciona la productividad académica de los investigadores asociados al programa, además de los medios empleados para soportar el proceso de investigación, en los que se promoverá los procesos de producción científica y académica, aportando anualmente un capital semilla para la financiación de las convocatorias internas de investigación científica, innovación y creación artística y cultural. Además, apoyará la difusión, publicación y socialización de los resultados relevantes de investigación e innovación en medios propios y ajenos. Se soporta también un plan de investigación para los próximos siete años, en los que se identifican los objetivos, las estrategias y metas, los tiempos, responsables, indicadores de logro y recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, y responsables.

El par académico manifiesta en su informe que "se articula de forma consistente con las políticas institucionales de investigación e innovación. Las estrategias implementadas fortalecen el perfil investigativo del futuro licenciado, garantizando no solo su formación como docente reflexivo y crítico, sino también como generador de propuestas pedagógicas

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



transformadoras para el mejoramiento de la educación matemática en Colombia". Además, expresan que según artículo 105 del reglamento de estudiantes, las opciones de grado son "trabajo de investigación, diplomado, solo aplica para programas de pregrado, proyecto empresarial, ruta académica internacional, práctica académica internacional y co-terminal, solo aplica para programas de pregrado", de las opciones propuestas para grado según el reglamento, se constata que por autonomía reglamentaria tienen la opción de grado del "diplomado" en el área del conocimiento matemático. La IES presentó las estrategias para la formación en investigación, con los mecanismos previstos para su implementación. Por tal motivo, y teniendo en cuenta que, para esta condición, no se presentó solicitud de información complementaria, la Sala evidencia que la institución cuenta con estrategias para la formación en investigación-creación que le van a permitir a profesores y estudiantes seguir estando en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se siga desarrollando el pensamiento crítico y/o creativo, por tal motivo, se considera que se cumple con la condición de investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del programa.

f. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La Institución en el marco de su enfoque sólido de proyección social, aprobada por Acuerdo 005-23 del 1 de agosto de 2023 y alineada al PEI, está orientada a la formación integral del estudiante, como un

ejercicio a través del cual el quehacer académico se proyecta dinámica y coordinadamente, poniéndolo al servicio de la Cultura, de la Ciencia y la Investigación y será reconocido al 2019 un centro visible, pertinente y activo en el ejercicio de la responsabilidad social, representada en la integración de las tres funciones sustantivas. Para fortalecer la vinculación con el sector externo y abordar la incidencia histórica de bajo rendimiento escolar en matemáticas, propiciar el desarrollo del pensamiento lógico matemático, entre otros aspectos, el programa de Licenciatura en Matemáticas implementará estrategias específicas de Proyección Social como: programas de intervención en Escuelas, talleres y seminarios para la comunidad, colaboración instituciones educativas y organizaciones e investigación aplicada y desarrollo de recursos. Tienen un respaldo institucional en la cual el Centro de Proyección Social está adscrito a la Vicerrectoría Académica, organizada por un director del Centro de Proyección Social, Coordinador de Extensión, Coordinador de Prácticas, Coordinador de Emprendimiento, Coordinador de Egresados y Secretaría. También se relaciona actividades de extensión que transfieren al entorno los conocimientos y las experiencias producidas como actividades culturales, la educación continuada, eventos culturales, consultoría, proyectos de extensión y servicios que prestan a la comunidad. En las prácticas tiene como finalidad la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada una de las actividades concernientes al procedimiento de prácticas, en el cual se ven involucrados estudiantes, docentes y empresas públicas y privadas del departamento y la región; para ello, se cuenta con modalidades de práctica empresarial, práctica investigativa, práctica social, práctica emprendedora. El área de egresados busca fortalecer el vínculo de los egresados con la Institución, para que participen

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

y aporten al desarrollo de las actividades institucionales y a los procesos de transformación económica, social, política y cultural de la institución y el entorno. Suministran en el anexo 6.2. un plan de vinculación con el sector externo compuesto de 10 estrategias con recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos, tiempo, acción e indicador a 7 años y con una meta total para cada estrategia; el presupuesto por periodo está discriminado por periodos 1 y 2; para el periodo 1 se proyecta un valor de \$420.031.359 y para el periodo 2 se proyecta \$406.820.552. En términos generales el plan de vinculación proyectado es para acciones educativas curriculares, programa de fortalecimiento de competencias laborales, investigación en acción social, prácticas profesionales, programas de educación, mesas de trabajo, proyecto de extensión y proyecto de aula.

En lo concerniente a convenios nacionales e internacionales, se relacionan en el anexo 4.2 convenios vigentes una serie de convenios, pero no se determina los convenios para el programa; así mismo en el anexo 4.3. listado de convenios, alianzas y redes, están referidos a nivel nacional e internacional, pero para el programa de ingeniería industrial, sin referir cuáles son los referidos al programa evaluado. Sin embargo, el par académico en la visita constata que “la universidad reporta 11.237 educandos en prácticas entre 2020 y 2024, respaldados por 195 convenios activos distribuidos en los sectores salud, educación, empresarial, público y social. Este amplio portafolio de convenios garantiza oportunidades reales de aprendizaje y vinculación al entorno profesional.”

En esta condición, también el par académico señala que al verificar en el año “2020 y 2024 se beneficiaron 6304 estudiantes y 3157 egresados con actividades como ferias de emprendimiento, asesoría en planes de negocio y formación en temas como propiedad intelectual, innovación, finanzas y negocios digitales”. Al respecto, la Institución dice estar de acuerdo con los comentarios del par académico y reitera que entre el 2021 y 2024, la Facultad de Ciencias Sociales y Educación realizó 636 actividades de extensión, beneficiando a más de 50.000 personas mediante talleres, proyectos educativos y alianzas interinstitucionales, las prácticas académicas y profesionales han sido fundamentales, con más de 11.000 estudiantes en prácticas respaldadas por cerca de 200 convenios activos. No obstante, en el documento en las otras condiciones se menciona que el programa estaría adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales,

pero en esta condición que estaría adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, lo que se requiere revise la institución a qué Facultad se adscribe el programa y que sea dentro del campo de educación o ciencias de la educación.

Al respecto, el par académico manifiesta en su informe que, la IES “la Licenciatura en Matemáticas, en consonancia con las estrategias institucionales, ha demostrado un fuerte compromiso con la formación integral de sus educandos, vinculándolos a: • Proyectos de intervención en comunidades; • Prácticas pedagógicas con enfoque real; • Programas de innovación didáctica y emprendimiento; • Actividades interdisciplinarias que enriquecen el aprendizaje”. En consecuencia, desde la información soportada, lo verificado por el par, el que

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

no hubo solicitud de completitud y teniendo en cuenta la respuesta que soporta la institución a la luz de la solicitud de información complementaria antes descrita. La Sala evidencia que la institución cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, aunque debe revisar los reportes en los anexos de programas que no corresponden con lo evaluado, en coherencia con la modalidad y el nivel de formación del programa; por lo tanto, se da cumplimiento a la condición de calidad de relación con el sector externo para el desarrollo del programa.

g. PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución cuenta con normatividades para el desarrollo de las labores del profesor, entre las que están: el nuevo Reglamento Docente aprobado mediante el Acuerdo No. 008 de 2019, el cual introduce ajustes y adiciones en concordancia con las exigencias del Decreto 1330 de 2019 y los resultados de las autoevaluaciones de los programas académicos centradas en el cuerpo docente, en los que se definen preceptos generales, campo de aplicación, de los docentes, derechos y deberes, selección y vinculación docente, categorías y carrera docente, evaluación docente, desarrollo profesional del docente, formación docente, movilidad y relación con el medio, distinciones, régimen disciplinario y de la remuneración. Es de anotar que la Universidad cuenta con las características de los profesores que respalda el desarrollo de las funciones sustantivas del programa de Licenciatura en Matemáticas se caracteriza por su compromiso y experiencia. Está conformado por profesionales altamente calificados, con una vinculación de tiempo completo, medio tiempo y docente de cátedra. Estos docentes, en su mayoría, poseen una formación académica destacada en el campo de las matemáticas y cuentan con una sólida trayectoria en el ámbito educativa. En cuanto a los criterios de selección y vinculación en el capítulo IV del Reglamento se definen los criterios esenciales para la selección del personal docente de la Universidad, en el que se tienen en cuenta aspectos como: ser ciudadano en ejercicio, ser profesional titulado, tener afinidad profesional con el perfil del área de conocimiento, acreditar formación académica y participar en la convocatoria, experiencia laboral de 2 años en el área en la que participó, experiencia profesional en el área de matemáticas, formación pedagógica, capacidad tecnológica, experiencia en investigación y de los cuatro perfiles articulados a las asignaturas con experiencia se señala 32 candidatos a profesor con su respectiva asignatura, tipo de competencia y experiencia.

En esta condición, en la fase de completitud no tuvo ninguna observación, la Institución señala en el documento maestro que se planea para el primer periodo para 70 estudiantes: 7 profesores, de los cuales, 2 son profesores de planta TC, 2 profesores medio tiempo y 3 docentes de cátedra , de los cuales tres son de tiempo completo con contrato indefinido, y 15 son de hora cátedra; para un II periodo para 130 estudiantes se tiene 12 profesores, de los cuales, 2 profesores de planta, 4 profesores de medio tiempo y 6 profesores de cátedra; para el año 2, I periodo para 186 estudiantes, 17 profesores, de los cuales, se tiene 4 profesores de planta, 5 profesores de medio tiempo y 8 profesores de cátedra; II periodo para 238

estudiantes, 22 profesores, de los cuales, 5 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 9 profesores de cátedra;

para el año 3, I periodo para 289 estudiantes, 25 profesores, de los cuales, se tiene 6 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 11 profesores de cátedra; II periodo para 339 estudiantes, 27 profesores, de los cuales, 6 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 13 profesores de cátedra; para el año 4, I periodo para 389 estudiantes, 29 profesores, de los cuales, se tiene 6 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 15 profesores de cátedra; II periodo para 433 estudiantes, 31 profesores, de los cuales, 6 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 15 profesores de cátedra; para el año 5, I periodo para 477 estudiantes, 32 profesores, de los cuales, se tiene 6 profesores de planta, 8 profesores de medio tiempo y 18 profesores de cátedra. Sin embargo, este plan de vinculación de profesores es diferente al análisis del par académico, el cual está de acuerdo la IES en su observación al informe, que “la planta docente proyectada para el periodo 2025–2029 contempla un total de 12 docentes de tiempo completo equivalentes (TC): 6 en modalidad de tiempo completo y 12 en medio tiempo (equivalentes a 6 TC), lo cual responde adecuadamente a las necesidades del programa y a la proyección de cobertura estudiantil.”

En cuanto a nivel de formación 10 cuentan con especialización, 16 cuentan con maestría y 1 con nivel de doctorado. Para cada uno de ellos se identifica la asignatura a cargo, su máximo nivel de formación, el perfil, el tipo de competencia, su experiencia en investigación y su trayectoria. Así como la dedicación al programa en docencia, investigación, proyección y administrativas, acorde con la modalidad presencial. Como soportes se encuentra el anexo 7.2 sobre Proyección de porcentaje de dedicación a actividades académicas y de formación integral. Además, se soportan en el anexo 7.3. el plan de capacitación docentes para 2024-2030 a desarrollar, en el cual se incluyen cursos y talleres en formación pedagógica, TICs, segunda lengua, investigación, proyección social, actualización profesional, entre otros, con sus respectivas actividades sustantivas, tiempo de ejecución, número de capacitaciones y presupuesto, el cual, proyectan por un valor de \$54.000.000.

El par académico manifiesta que, “se evidencia una gestión profesional sólida, comprometida con la formación de alta calidad, el bienestar del profesorado, el desarrollo profesional continuo y la mejora constante del proceso educativo, factores que inciden de manera directa en el éxito formativo de los estudiantes y en la consolidación de un programa académico pertinente y sostenible”. En consecuencia, y luego del análisis entre la documentación allegada, el informe del par y teniendo en cuenta que no se solicitó completitud, la Sala evidencia que la Institución cuenta y tiene proyectado contar con un grupo de profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, le van a permitir al programa responder al desarrollo de las funciones sustantivas para la modalidad presencial. Lo que implica que se cumple la condición de profesores para el desarrollo del programa.

h. MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

En lo concerniente a los medios educativos para el desarrollo del programa, la Institución cuenta la División de Mantenimiento e Infraestructura, encargada de asegurar ambientes de trabajo apropiados, tanto en aulas de clases como en áreas administrativas y comunes: la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje se configura como un componente esencial para potenciar los procesos educativos; ha destinado recursos significativos para facilitar las dinámicas de enseñanza y aprendizaje. Entre estos recursos, se destacan tres salas de sistemas en la sede A, complementadas por dos salas adicionales en la sede C. Además, cuenta con equipamiento audiovisual y oferta de recursos bibliográficos.

La Institución cuenta con biblioteca Institucional “Eduardo Espinosa Urueta”, concebida como un espacio académico y cultural que apoya al proceso de enseñanza- aprendizaje, que posee unas políticas, lineamientos

y condiciones para el funcionamiento por parte de sus usuarios del servicio. Las instalaciones de la biblioteca constan de un área de 226 metros cuadrados distribuidos entre las zonas de circulación, consulta y lectura con capacidad para 100 personas, debidamente dotada para apoyar las labores académicas e investigativas tanto de estudiantes como de docentes. Tiene firmados un acuerdo de cooperación interinstitucional con la biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, para el préstamo de ejemplares adicionales a los que posee la institución y es afiliado de ASOUNIESCA (Asociación de Unidades de Información de las Instituciones de Educación Superior de la Región Caribe). Se destaca de la tipología documental de libros físicos tienen 1918 títulos para el programa 77 títulos y 144 ejemplares; bases de datos para recursos electrónicos, 6 títulos y para el programa ninguno; libros electrónicos 136.512 títulos de los cuales en el programa es de 1.130 y en el repositorio de tesis de grado 175 títulos y para el programa 33. Las bases de datos se encuentran disponibles en el sitio web institucional de forma individual en donde se puede acceder a estos recursos por medio del Sistema Integrado de Aplicaciones – SIA o el espacio web de la Biblioteca, como E_libro, Ebsco Host, Leyex.Info, Sgsst-global, e-collection-Icontec y Psicodoc; así mismo cuenta 26 bases de datos gratuita y 10 licencias de funcionamiento de software (anexo 8.1) .

Además, la institución ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad y tiene un software que permea todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad ya que permite organizar y almacenar la información académica y administrativa; entre los cuales está: el módulo de Talento Humano, Hojas de Vida, Procesos (ASOBANCARIA), Académico, Administrativo y programación académica. Posee un sistema integrado de aplicaciones (SIA) que permite el desarrollo de actividades en cualquier área; tiene los módulos de los procesos académicos y administrativos del SGC. La institución se encuentra trabajando en la integración de sus sistemas de información, más exactamente de ACRATE WEB y SIA, en busca de garantizar y facilitar el acceso desde cualquier navegador o dispositivo en un solo aplicativo llamado Sistemas Integrados de Aplicaciones de UAJS – SIAC.

Es de anotar que, para el desarrollo de un ambiente virtual se cuenta con el entorno virtual, implementando la plataforma SPLAVIA, basada en Moodle versión 3.8 y conectada a la base de datos ACRATE. Esta plataforma facilita el desarrollo de clases, la evaluación con rúbricas, el seguimiento académico y la comunicación entre educadores y educandos. La Dirección de Tecnología y Ambientes Virtuales de Aprendizaje (Tecnoava) lidera los procesos de innovación tecnológica y transformación digital educativa. Asociado a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA). La plataforma cuenta con herramientas como guías didácticas, glosarios, foros, mensajería, calendarios, encuestas, talleres y cuestionarios entre otros.

Desde este sistema se llevan a cabo procesos de capacitación y formación a usuarios. Entre 2020 y 2024, 267 docentes fueron capacitados en el uso de herramientas digitales, competencias pedagógicas y disciplinares, investigación, proyección social y segunda lengua, gracias al apoyo de entidades como el SENA, MINTIC, Tweetalig, ACIET y MinEducación. Con todo ello, señala que tiene los medios educativos suficientes y adecuados, además con la dotación necesaria para desarrollar óptimamente sus funciones sustantivas, de acuerdo con su naturaleza, tamaño y complejidad, como: 8 aulas de clase, 1 laboratorio de juego y aprendizaje, 1 laboratorio de tecnología y ocupación, 1 sala de sistemas y 1 plataforma académica SPLAVIA. El Software especializando con cuenta el programa es Geogebra, Mathematica, Maple, Simulink y Python. Esta gestión está alineada con el plan estratégico institucional y responde a políticas operativas claras, lo que garantiza la disponibilidad, funcionalidad y actualización permanente de los recursos educativos. Existen mecanismos de apropiación de los medios para estudiantes, acorde con el plan de mantenimiento, actualización y reposición (anexo. 8.2).

El par académico en su informe manifiesta haber verificado los medios educativos, "dando cuenta de que la institución ofrece un ecosistema educativo robusto y actualizado, con medios físicos, tecnológicos y bibliográficos idóneos que respaldan de forma efectiva la formación de licenciados en matemáticas. La integración de infraestructura, tecnología, recursos bibliográficos y estrategias de formación y mantenimiento contribuye decididamente a la calidad y pertinencia del programa académico, alineándose con las exigencias del contexto educativo nacional e internacional." En consecuencia, y teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud de información en esta condición; la Sala evidencia que la Institución cuenta con la dotación de ambientes virtuales de aprendizaje como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando el cumplimiento de la condición de medios educativos para el desarrollo del programa.

i. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

En cuanto a la infraestructura física, la Institución cuenta con la División de Infraestructura Física, la cual se encarga de los soportes de ambientes de trabajo adecuados, aulas de clases, áreas administrativas y áreas comunes, garantizando el apropiado funcionamiento de la

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

operación de la institución y sus programas. La Institución tiene seis sedes: A, B, C, D, E y Casa Blanca, que en conjunto suman una superficie total de 17.542 m². Entre estas, se destaca la sede C, con 12.000 m², como el espacio principal de operación del programa de Licenciatura en Matemáticas. En esta sede se concentran no solo los espacios académicos, sino también las dependencias administrativas estratégicas como rectoría, vicerrectorías, direcciones de facultades y bienestar institucional, entre otras.

Las instalaciones disponibles en la sede C son amplias y variadas, como lo verificó el par académico. Se identificaron 47 aulas de clase, que en conjunto suman 2.431 m², equipadas con sillotería tipo Novadizo, iluminación LED y sistemas de aire acondicionado. Estas condiciones garantizan ambientes cómodos y adecuados para el desarrollo de sesiones académicas. Adicionalmente, se cuenta con 16 laboratorios, entre ellos laboratorios especializados como el financiero, con un área total de 814 m², que refuerzan la formación práctica de los estudiantes. La universidad también dispone de 55 oficinas administrativas (1.291 m²), lo cual facilita la atención a los requerimientos estudiantiles y académicos de manera organizada y oportuna; además, la organización de actividades institucionales y eventos académicos se cuenta con un salón múltiple de 83 m², acondicionado con aire, luces LED, video beam y sistema de sonido.

En cuanto a infraestructura tecnológica se cuenta con una infraestructura de red estructurada que permite una conectividad eficiente, segura y estable para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Esta infraestructura incluye acceso cableado como inalámbrico (Wi-Fi), distribuidos estratégicamente para garantizar la cobertura en los espacios institucionales de uso frecuente. En términos generales la infraestructura del 2015 al 2024 pasó de 8.527m² a 23.807m², lo que evidencia no sólo un crecimiento institucional, sino que también se le ha dado cumplimiento al plan estratégico de desarrollo. Por lo cual se puso en marcha los planes de mantenimiento preventivo, correctivo, renovación y adecuación de equipos e infraestructura, a través del cual se ejerce el control de activos fijos, estos se ejecutaron en 2017, 2018, 2019, de acuerdo con el cronograma programado, para el presente año, se tiene la programación de dicho mantenimiento y se ha venido desarrollando. (Ver Anexo 9.2_Cronograma de mantenimiento preventivo). En el anexo 9.4 se indica el plan de mantenimiento, actualización y reposición infraestructura Física y Tecnológica por espacio, recursos físicos entre 2015-2024-1 ha ido aumentando en forma progresiva como el área ha ido incrementarse.

Al respecto, no hubo solicitud de información de completitud; el par académico en su informe señalan que “se evidencia que la Licenciatura en Matemáticas cuenta con una infraestructura física adecuada, moderna,

accesible y alineada con las necesidades del programa. Los espacios disponibles no solo cumplen con criterios técnicos y funcionales, sino que también fomentan un ambiente propicio para la formación académica, la innovación pedagógica y el bienestar estudiantil. Asimismo, los planes de mantenimiento y expansión garantizan la sostenibilidad y mejora continua de las

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

condiciones físicas, fortaleciendo así la calidad del proceso formativo.”. En consecuencia, y atendiendo a la respuesta de solicitud de información para esta condición, la Sala identifica que la Institución cuenta con la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de sus funciones sustantivas para la modalidad presencial. Por tal motivo, se cumple con la condición de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo del programa.

CONCEPTO: POSITIVO

La Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS, título a otorgar LICENCIADO/A EN MATEMÁTICAS de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE-CORPOSUCRE, con sede en la ciudad de Sincelejo - Sucre, periodicidad de admisión semestral, con una duración estimada de 9 semestre y admisión de 70 estudiantes en el primer periodo académico y con 149 créditos académicos.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO: POSITIVO

La Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el registro calificado al programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS, título a otorgar LICENCIADO/A EN MATEMÁTICAS de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE-CORPOSUCRE, con sede en la ciudad de Sincelejo - Sucre, periodicidad de admisión semestral, con una duración estimada de 9 semestre y admisión de 70 estudiantes en el primer periodo académico y con 149 créditos académicos.